Federación Andaluza de Atletismo
C/ Aristófanes nº 4, 1º Dcha, Local 5, 29010 – Málaga
Tlf: 614239441 – NIF: G10631224
Web: **atletismofaa.es** - Email: carreraspopulares@atletismofaa.es
trail@atletismofaa.es

Inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía nº 99.040

CIRCULAR Nº: 110/2026/SG
Málaga, 26 de noviembre de 2026

NORMATIVA PARA LAS PRUEBAS DE CARRERAS EN RUTA, CAMPO A TRAVES Y MARCHA EN RUTA Y TRAIL.

Art.1º) Con objeto de programar el Calendario Oficial de la Federación Andaluza de Atletismo (en adelante FAA), todos los Organizadores interesados en que sus pruebas figuren en dicho Calendario, deberán remitir a esta FAA, al email **carreraspopulares@atletismofaa.es** o **trail@atletismofaa.es** **la solicitud de autorización** **(pulse aquí para descargar)** debidamente cumplimentada con, al menos, 45 días de antelación a la celebración de la prueba.

Art.2°) Todas aquellas pruebas deportivas que se desarrollen en vías públicas necesitarán previa y expresa autorización de la autoridad competente (Decreto 195/2007, de 26 de junio, BOJA 137).
En cualquier caso, para cualquier prueba deportiva es necesario el informe técnico favorable de esta FAA, independientemente del órgano al que corresponda instruir y resolver el expediente de autorización.

Art 3°) Tras su aprobación en la Asamblea General de 23 de noviembre de 2019, todos/as los/as participantes que participen en pruebas incluidas en el calendario oficial de esta FAA, deberán tener licencia federativa expedida por esta FAA. Para aquellos participantes que no posean licencia federativa anual, se le tramitará una licencia federativa de un día.

3.1. Al tramitar dicha licencia de día, los organizadores estarán cubiertos por:

3.1.1. El seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros suscritos por la FAA (con un límite de 1.202.024 € por siniestro y un sublímite por víctima de 350.000 €), cuya póliza cubre la Responsabilidad Civil de los Organizadores y de los Participantes. En el momento de solicitar la inclusión en el calendario oficial de esta FAA, recibirán un certificado de inclusión de su prueba en este seguro.

3.1.2. El seguro de accidente deportivo de todos los participantes sin licencia federativa conforme al Decreto 849/93. En el momento de solicitar la inclusión en el calendario oficial de esta FAA, recibirán un certificado de inclusión de su prueba en este seguro.

3.2. Para la tramitación de dicha licencia de día, el organizador está obligado a mandar un listado provisional de participantes el jueves anterior a la prueba. El listado definitivo se deberá mandar el primer día laborable después de la prueba. El listado deberá mandarse en formato excel con los siguientes siete datos: número de dorsal, nombre, apellidos, número de NIF, NIE o pasaporte, fecha de nacimiento (formato dd/mm/aaaa), sexo y número de licencia andaluza o nacional (si la tuviese).

Art 5°) Es preceptivo que para que acudan jueces del comité andaluz a una prueba, ésta debe estar incluida en el calendario oficial de la FAA.

Colabora: Junta de Andalucía **Proveedor Oficial:** docunova RENTING DE IMPRESORAS

Art 6°) Para poder tramitar el informe técnico favorable y la inclusión en el calendario oficial de esta FAA es obligatorio presentar el Reglamento y el Cartel de la prueba. En dicho Reglamento deberán figurar expresamente los siguientes datos:

6.1. La denominación de la prueba, fecha y hora de celebración.
6.2. El horario de inicio de cada una de las pruebas a celebrar.
6.3. La distancia/s de cada carrera/s.
6.4. El plano del recorrido.
6.5. Indicar que el dorsal debe colocarse en el pecho siendo visible para los jueces.
6.6. El lugar, la fecha de apertura y el cierre de la recepción de inscripciones (web, correo electrónico, teléfono).
6.7. Las categorías (reglamento de la FAA y RFEA)
6.8. Indicar que a todos los participantes no federados se les tramitará una licencia federativa de un día por parte de la FAA.
6.9. Si existiese algún tipo de premios, deben ser igualitarios entre hombres y mujeres.
6.10. Si existiese más de una categoría se deberá realizar una clasificación general conjunta y otra individual para cada categoría.
6.11. Se deberá indicar la ubicación de los servicios médicos y la ambulancia.
6.12. Se deberá indicar que se aceptará cualquier decisión que tome el Juez Arbitro en cuanto a resultados y descalificaciones.
6.13. Advertencia de la descalificación de cualquier participante por parte de los jueces que controlan la prueba que, a sabiendas de su imposibilidad de participar en la prueba, proporcione datos erróneos para hacerlo.
6.14. Indicar que las reclamaciones respecto si un atleta reúne o no las condiciones de participación tienen que hacerse antes del comienzo de la prueba ante los organizadores. Si no se pudiese llegar a una decisión se permitiría la participación "bajo protesta".
Indicar que las reclamaciones relativas a resultados o cuestiones que surjan durante la prueba deberán presentarse sin dilación, no más tarde de 30 minutos después del anuncio oficial de los resultados, por lo que estos deben ser expuestos inmediatamente en un tablón de anuncios en el entorno de la prueba o a través de resultados en directo por internet.
Indicar que las reclamaciones por escrito ante el Jurado de Apelación, deben ser firmadas por una persona en nombre del atleta con licencia y estarán acompañadas de un depósito de 60 € en metálico, el cual no será devuelto si la reclamación es injustificada.
Si no existiese Jurado de Apelación la decisión del Juez Arbitro será inapelable.

Art 7°) El organizador se compromete a:

7.1. Que su carrera este controlada por jueces designados por su comité provincial de jueces en función de las características de su prueba.

7.2. A aceptar las decisiones del Juez Árbitro en cuanto a resultados y descalificaciones.

7.3. A no permitir la participación de un atleta que no cumpla con el reglamento de competiciones de la FAA y RFEA.

7.4. A conocer y a actuar conforme dicta el protocolo de actuación en caso de accidente.

Inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía nº 99.040

7.5. A hacerse responsable de la seguridad de la prueba, asegurando en la misma la presencia de los servicios médicos-sanitarios necesarios, disponer de los medios de seguridad suficientes y a disponer de un plan de evacuación y extinción de incendios para casos de accidente, conforme exige la Ley en todos los casos.

7.6. A colocar el logotipo actualizado de la FAA (o el logotipo del circuito de la FAA al que pertenezca la prueba) en el cartel del evento.

7.7. A que en caso de pruebas con distancias homologadas, con cronometraje de la FAA o de empresas homologadas por la RFEA, el organizador deberá remitir por email a **carreraspopulares@atletismofaa.es** o a **trail@atletismofaa.es** en las 48 horas siguientes a la celebración de la prueba, los resultados en formato excel con los siguientes 10 datos: número de dorsal, nombre, apellidos, número de NIF, NIE o Pasaporte, fecha de nacimiento (formato dd/mm/aaaa), sexo, número de licencia FAA o RFEA (si la tuviese), puesto en la general, puesto en la categoría y marca obtenida (formato hh:mm:ss, tiempo oficial)

7.8. A que el circuito deberá estar perfectamente señalizado y cerrado a la circulación.

Art 8°) Normas de participación de atletas
Como normal general, los atletas federados estarán obligados a competir con la equipación de su club y su nombre.

En las pruebas incluidas en el calendario oficial de esta FAA, no podrán participar atletas que hayan realizado en la presente temporada o en las dos anteriores, una marca con valor igual o superior a 950 puntos de la tabla World Athletics vigente, salvo que tengan licencia federativa con esta FAA.

En caso de que un atleta participe incumpliendo alguna de estas normas por desconocimiento del organizador o de la propia FAA, podrá ser descalificado/a en cualquier momento.

Art 9°) Categorías y premios de atletas
Las categorías se regirán por las normativas o reglamentos de licencias de la temporada vigente de esta FAA y/o RFEA, en pruebas de carácter oficial.

En todos los casos, las categorías y premios serán los mismos tanto para hombres como para mujeres.

Las pruebas incluidas en algún tipo de circuito provincial u autonómico deberán acogerse a las categorías recogidas en sus reglamentos.

Art 10°) Servicios médicos
La organización dispondrá durante la celebración de la prueba de la presencia obligatoria, como mínimo, de una ambulancia y de un médico para la asistencia de todos los participantes, sin perjuicio de su ampliación con más personal sanitario en la medida que se estime necesario.

En las pruebas cuya participación supere los 750 deportistas, se contará con un mínimo de dos médicos, dos enfermeros y dos ambulancias, y deberá añadirse, como mínimo, una ambulancia y un médico por cada fracción suplementaria de 1.000 participantes, de acuerdo con el anexo II de Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre (Reglamento General de Circulación).

Inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía nº 99.040

Federación Andaluza de Atletismo
C/ Aristófanes nº 4, 1º Dcha, Local 5, 29010 – Málaga
Tlf: 614239441 – NIF: G10631224
Web: **atletismofaa.es** - Email: carreraspopulares@atletismofaa.es
trail@atletismofaa.es

Art 11°) El importe de la solicitud de autorización es de 100,00 €. Dicho importe se incluirá en la factura que emitirá esta FAA por los distintos conceptos de jueces, licencias de día y los demás servicios contratados.

Art 12°) El organizador deberá abonar el importe de la factura de la prueba, no más tarde de un mes desde la recepción de la misma.

Art.13°) La tramitación de esta solicitud está condicionada a que el organizador no tenga contraída ninguna deuda con esta FAA superior a cuatro meses.

Art 14°) El incumplimiento de forma deliberada, por parte del organizador, de alguno de los apartados de la presente circular, supondrá una sanción económica equivalente a la que tenga que pagar esta FAA.

Art 15°) Lo no previsto en esta normativa se regirá por las normas de la RFEA y de la World Athletics.

CARRERAS POPULARES Y TRAIL
Francisco Alcaide Domínguez

SECRETARIO GENERAL
Jeremy Catalán Beguin

Inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía nº 99.040

Colabora: Junta de Andalucía

Proveedor Oficial: docunova RENTING DE IMPRESORAS